

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 6 de septiembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete de Septiembre de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001727131 por valor de \$414.000, a favor del presente asunto y de la demandante EMILCE AGUILAR DIAZ.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE, a 29 de marzo de 2022, está por la suma de \$1.205.937, de conformidad con lo señalado en auto de fecha 22 de agosto del presente año.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$1.205.937, se abonará la suma de \$414.000, correspondiente al título judicial descrito en el primer inciso, teniendo que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE, a 29 de marzo de 2022, quedará por valor de \$791.937.

Así las cosas, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. del título judicial No. 460010001727131 por valor de \$414.000, a la señora EMILCE AGUILAR DIAZ (emilce1977diaz@gmail.com), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 652c93d06a6496910920fb3f22a4d4dac1d2df482d163f2aa967774679b3acf3

Documento generado en 07/09/2022 11:36:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>